

**INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y/O EQUIPAMIENTOS DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL SERVICIO DE JUVENTUD DURANTE LOS AÑOS 2024 Y 2025.**

Con relación a lo establecido en el art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre la realización independiente de distintas partes del objeto del contrato mediante su división en lotes; hemos de indicar, que entendemos que la naturaleza y el propio objeto del contrato, el servicio de limpieza en actividades con asistencia de público que organice el Servicio de Juventud durante los años 2024 y 2025, exigen la no división en lotes del mismo por lo siguiente:

Para desarrollar y ejecutar este servicio, con el que se pretende asegurar la limpieza, higienización y desinfección de los espacios utilizados por el Servicio de Juventud durante las anualidades 2024 y 2025, es necesario que las diversas prestaciones del contrato establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, consistentes en el servicio de limpieza regular de las diversas instalaciones y/o equipamientos en los que se desarrollen las actividades organizadas por el Servicio de Juventud, no sean ejecutadas por una pluralidad de empresas distintas, ya que ello dificultaría su ejecución desde el punto de vista técnico, pues la propia naturaleza del mismo implica la necesidad de coordinar la ejecución de las prestaciones necesarias para tal fin, y éstas podrían verse imposibilitadas por su división en lotes. De manera que, la realización independiente de posibles y diversas unidades de contratación que podrían incluirse en este expediente, dificultaría la correcta ejecución del mismo, ya que implicaría la necesaria coordinación de los diferentes contratistas que resultaran adjudicatarios y que de acuerdo con la características de la prestación requerida, no lo consideramos viable.

Sevilla, en la fecha indicada a pie de página.

**EL JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA, DE PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES JUVENILES Y COOPERACIÓN.**

Fdo.: Francisco José Vidal Mazo.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWOPLGFVO2TGNSNXMJYICGY	<b>Fecha</b>	12/06/2024 10:25:20	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	<b>Validez del documento</b>	Otros	
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/#IVULWOPLGFVO2TGNSNXMJYICGY#">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/#IVULWOPLGFVO2TGNSNXMJYICGY#</a>	<b>Página</b>	1/1	